



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²  
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
809
FECHA
21/08/2014
ROL S.I.I
3053-25

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.671.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 1562 de fecha 29/01/2014  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 17,35 m2

para el predio ubicado en calle /avenida /camino COMETA HALLEY  
 N° 1794 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----  
URBANO Zona ZH3

de conformidad a planos esquematicos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
BRAVO KRAUSSE BLANCA AMELIA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si proceda)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
-----	-----

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
PRIMERO	Vivienda	C4	17,35	1.939.938
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>17,35</b>	<b>1.939.938</b>

TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA	69,57	D.F.L. N° 2	SI
-----------------------------	-------	-------------	----

**EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.671**

**NOTAS :**

1	El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
2	La normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
3	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
4	No se efectuó visita a terreno.
5	En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art.1º Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
6	Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las Obras.
7	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
8	Toda Obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
9	El permiso de edificación N° 140 de fecha 01/07/1987 aprueba una superficie de 52.22m2
10	La recepción N° 198 de fecha 15/10/1987 recepciona una superficie de 52,22.

EMR / CBL

*EDGAR VICANDA ROMAN*  
Arquitecto  
Dirección de Obras Municipales



*Angélica Novaro D*  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

REVISOR